

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31912

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-125935

EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 26 de noviembre de 2008, con el N° 08-125935-00000-0000, por la sociedad Glaxo Group Limited, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE FENIL-PIRAZOL COMO LIGANDOS DEL RECEPTOR DE GLUCOCORTICOIDES NO ESTEROIDEO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2007/055724 del 11 de junio de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 604 del 29 de mayo de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 35 contenidas en los folios 189 a 197 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31912

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-125935

**"DERIVADOS DE FENIL-PIRAZOL COMO LIGANDOS DEL RECEPTOR DE
GLUCOCORTICOIDES NO ESTEROIDEO "**

Clasificación IPC: A61K31/415; C07D231/38.

Reivindicaciones: 1 a 35 **Folios:** 189 a 197.

Titular: GLAXO GROUP LIMITED.

Domicilio: Middlesex, Inglaterra.

Inventor: Heather Anne Barnett, Ian Baxter Campbell, Diane Mary Coe, Anthony William James Cooper, Graham George Adam Inglis, Haydn Terence Jones, Steven Philip Keeling, Simon John Fawcett MacDonald, Iain McFarlane McLay, Philip Alan Skone, Gordon Gad Weingarten y James Michael Woolven.

Prioridad N°: 0611587.7	Fecha: 12 de junio de 2006	País: GB.
0625457.7	20 de diciembre de 2006	GB.
0710217.7	29 de mayo de 2007	GB.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2007/055724. **Fecha:** 11 de junio de 2007.

Vigente desde: 11 de junio de 2007 **Hasta:** 11 de junio de 2027

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de Glaxo Group Limited,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31912
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-125935

o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 25 May 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 N° 5-83, Piso 5.
Bogotá D.C.

Elaboró: Rubiela Pacanchique Vargas ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo ✓
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓